

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2023-1162** *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Informático mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Visto el anuncio de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, de una plaza de Técnico Informático del Grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario, encuadrada en la escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Medio Informático, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (en adelante BOC), nº 251, de fecha 31/12/2021.

Visto que con fecha 21/04/2022 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la convocatoria para proveer la citada plaza finalizando el plazo de presentación de instancias el 20/05/2022.

Visto que con fecha 19/08/2022 se ha publicado en el BOC nº 160, el anuncio de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, siendo la única causa de exclusión que figura en la mencionada relación la siguiente: "No unir a la instancia copia (anverso y reverso) título académico requerido "Técnico de grado superior de Formación Profesional de cualquiera de las ramas de informática"; concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la base segunda de las citadas bases, relativa a los "requisitos de los aspirantes", en su apartado e) dispone: "Estar en posesión del título de técnico de grado superior de Formación Profesional de cualquiera de las ramas de informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias".

Visto que la base quinta de las citadas bases, relativa a la admisión de aspirantes, dispone: "...//... Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.. //...".

Transcurrido el plazo de subsanación de las deficiencias que motivaron la exclusión de los citados aspirantes resulta que, de los de los seis aspirantes que figuran en la "relación provisional de excluidos", tres de estos, han desistido de su solicitud por falta de subsanación de deficiencias y otros tres han presentado documentación con el objeto de subsanar los defectos que han motivado su exclusión, a saber: D. Iván Calva Ruiz, D. David González Saiz y D. Joseba Ramos Martínez.

Examinada la documentación presentada por D. Iván Calva Ruiz, a efectos de subsanación, acreditando haber solicitado el 10/05/2022, a la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, el título requerido en la convocatoria, se considera que debe admitirse su subsanación habida cuenta que la citada solicitud es de fecha anterior a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias (20/05/2022).

Examinada la documentación presentada por D. David González Saiz, resulta que, habiendo aportado el título universitario de Ingeniero Técnico de Sistemas, se considera que no debe admitirse la subsanación habida cuenta que no se trata del título requerido en el apartado e) de la base segunda.

Examinada la documentación presentada por D. Joseba Ramos Martínez resulta que, habiendo aportado el título universitario de Graduado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones, se considera que no debe admitirse la subsanación habida cuenta que no se trata del título requerido en el apartado e) de la base segunda.

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las citadas Bases publicadas en el BOC de fecha 31/12/2021, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, presentados al proceso selectivo para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una de una plaza de Técnico Informático del Grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario habida cuenta que, de los seis aspirantes excluidos, tres de éstos, han desistido de su solicitud por falta de subsanación de deficiencias; a uno de ellos se le ha admitido su solicitud y los dos restantes no han aportado el título requerido en la base segunda, apartado e) de las publicadas en el BOC de 31/12/2021.

ADMITIDOS/AS:

- Alonso Rodríguez, Cecilio
- Calva Ruiz, Iván
- Díaz González, Pedro
- García Fernández, Víctor
- Gutiérrez Estébanez, Óscar
- Marcano Rasillo, María Manuela
- Ruiz Ortiz, Juan Francisco
- Santoveña Fernández, Abel
- Vallina Gutiérrez, David

EXCLUIDOS/AS:

- González Saiz, David
- Palazuelos Ortiz, María de Irias
- Ramos Martínez, Joseba
- Ramos Pérez, Guillermo
- Ruiz García, Francisco Javier

Causa de exclusión:

No acredita el requisito de la base segunda, letra e).

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: Titular: D. José Salvat Dávila, Interventor del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y como suplente, Dña. Ana María Crespo Pérez, Técnico Medio Servicios Económicos, Tesorera del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Vocales:

Titular: D. José Antonio González Madrid, Analista de Sistemas Informáticos, del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria; y como suplente, D. Alberto Lezcano Lastra, Analista de Sistemas Informáticos del Cuerpo de Diploma-

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 34

dos y Técnicos Medios de la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria.

Titular: D. Álvaro del Álamo Cortés, Técnico Informático y de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Torrelavega, y como suplente, D. Benjamín Cogollos Ramos, Técnico Informático del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Titular: D. Germán García Calle, Interventor general del Ayuntamiento de Polanco y como suplente, D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor general del Ayuntamiento de Colindres.

Titular: D. Darío Solana Goitia, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Laredo y como suplente Dña. Alicia Maza Gómez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Torrelavega.

Secretario: Titular: Dña. M<sup>a</sup> Isabel García Cubino, Secretaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y como suplente, D. Ana María García-Diego Ruiz, Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

TERCERO.- El Tribunal se constituirá a las 08:30 horas del día 2 de marzo de 2023, en el Salón de Actos del Centro Social La Rasilla, sito en la calle San Jorge, nº 2, 39400 Los Corrales de Buelna, seguidamente se procederá a la valoración de méritos de la fase de concurso, previa a la fase de oposición.

CUARTO.- Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio el día 2 de marzo de 2023, a las 11:00: HORAS en el citado salón de actos del Centro Social La Rasilla. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

QUINTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las Bases.

SEXTO.- Disponer la publicación del anuncio de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en la base quinta de las mencionadas Bases, en el BOC, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (<http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es>).

SÉPTIMO.- De conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que, frente a la misma, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los Corrales de Buelna, 9 de febrero de 2023.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2023/1162

CVE-2023-1162